



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA (PRI 86/2016), PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE SIETE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (LC) Y UN TÉCNICO MEDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (LB) PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y RETORNO DE TALENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA MIE: "MEDIACIÓN/INNOVACIÓN/EMPREDIMIENTO", EN LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN(OTRI) DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

La Universidad de Zaragoza, con cargo a financiación que concede el Ayuntamiento de Zaragoza, resuelve convocar un proceso selectivo para la contratación laboral temporal de siete Técnicos Especialistas de Apoyo a la Investigación (LC) y un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), para la puesta en marcha del Plan de empleo joven y retorno de talento a través del Programa MIE: "Mediación/Innovación/Emprendimiento", como Personal Técnico de Apoyo a la Investigación.

La presente convocatoria se regirá por las bases que figuran a continuación y, en lo que resulte aplicable, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado" número 261, de 31 de octubre); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 25, de 1 de marzo); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el RD 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

BASES

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
 - c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- e) Títulos académicos:

Plaza 1: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Plaza 2: Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de: Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente

unizar.es



(CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	03/11/2016	70195





En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

SEGUNDA. Las características de las plazas convocadas se pueden consultar en los anexos de esta resolución.

TERCERA. Solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente, en los registros de la Universidad de Zaragoza, en el **Registro General** de la Universidad de Zaragoza, en las siguientes sedes: en Zaragoza en el Registro General (planta baja del Edificio Interfacultades, C/ Pedro Cerbuna, 12), en Huesca en el Vicerrectorado de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y en Teruel en el Vicerrectorado de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), o en los **registros auxiliares** conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 198, de 13 de octubre), por la que se modifica el horario de apertura del Registro General de la Universidad de Zaragoza, así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza sede.unizar.es, si el interesado posee certificado electrónico, creado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se regula el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. número 151 de 3 de agosto de 2012). Se dirigirán al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 6 de junio de 2002 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 71, de 19 de junio) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada una de las plazas a las que se opte, indicando explícitamente el número de la misma.

3.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

4. La presente convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitios en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades, (C/ Pedro Cerbuna, 12), y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, y en la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html

Las listas de admitidos y excluidos así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán consultarse en los citados tablones de anuncios y dirección de internet.

5.- A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Curriculum vitae, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas

unizar.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

(CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	03/11/2016	70195





privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Todo lo que se haga constar en la solicitud deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el **certificado de la vida laboral**, para poder ser valorados correctamente. La no presentación de la fotocopia del D.N.I. o de la titulación dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España. En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado decreto.

6. Se podrán no formalizar las contrataciones objeto de la convocatoria si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

CUARTA. Comisión de Valoración:

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Presidente D. ^a Rosario Osta Pinzolas

Vocal: D. Ángel Luis de val Tena

Secretario: D. ^a María Rosario Arnal Puga, que actuará con voz pero sin voto.

Miembros Suplentes

Presidente: D. ^a Carmen Baras Escolá

Vocal: D. ^a Raquel Rodríguez Bailera

Secretario: D. Óscar Luis Sebastián Sevilla, que actuará con voz pero sin voto

La Comisión de Valoración dispondrá al mismo tiempo con dos asesores del Ayuntamiento de Zaragoza: Raúl Oliván Cortés y Javier Fernández La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

QUINTA. Admisión de aspirantes:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3.

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en los tablones de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3.

SEXTA. Proceso selectivo.

1. La Comisión de Valoración valorará los currícula presentados por los aspirantes, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el anexo de la presente. El currículum presentado debe estar

unizar.es



(CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	03/11/2016	70195





relacionado lo máximo posible con perfil de la plaza y los méritos a valorar, aportando para ello los correspondientes justificantes.

2. La Comisión de Valoración, una vez valorados los currícula, podrá convocar a los aspirantes que se determine para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria, según figuran en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la incorporación será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de esta Universidad.

Si el candidato seleccionado presta servicios en otro sitio, no podrá incorporarse hasta que no se haya reconocido o autorizado la compatibilidad

Se advierte de que puede darse una variación de las condiciones contractuales previstas inicialmente en esta convocatoria (ver anexo I, apartados: dedicación y duración del contrato), derivada de los desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes según el candidato seleccionado.

La Comisión de Valoración establecerá una lista de espera para cada una de las plazas objeto de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (B.O.A. núm. 65, de 9 de junio) pudiendo establecer una puntuación mínima para poder formar parte de la lista de espera que se genere,), pudiendo establecer una puntuación mínima para poder formar parte de la lista de espera que se genere.

SEPTIMA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zaragoza, a fecha de la firma, El Rector, P.D. (Res. 19/4/2016) (B.O.A. nº 75, de 20 de abril), El Gerente



(CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	03/11/2016	70195





**7 PLAZAS MEDIADOR-INNOVADOR-EMPRENDEDOR
TÉCNICO ESPECIALISTA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (LC) EN LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI)**

TITULACIÓN REQUERIDA: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

MÉRITOS A VALORAR:

- Título universitario de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente.
- Dominio oral y escrito del inglés.
- Estancias en el extranjero
- Experiencia en actividades de cultura digital, conocimiento abierto, innovación social y participación ciudadana.
- Manejo de herramientas digitales de comunicación, documentación y trabajo colaborativo.
- Experiencia en trabajo en equipo y dinamización de grupos.
- Conocimiento del tejido de iniciativas ciudadanas y organizaciones de la ciudad de Zaragoza.
- Proyecto de actuación enmarcado dentro de alguna de las áreas de trabajo descritas en el apartado siguiente, que incluya al menos un resumen ejecutivo de 3-4 folios donde se concrete una definición del proyecto; sus objetivos; contexto, problemas, retos o desafíos que afronta; hipótesis del trabajo de innovación; cómo se relaciona con el área de trabajo definidas por la Universidad y Zaragoza Activa, y cómo se relacionaría con el ecosistema de emprendimiento, innovación social y creatividad de ambas instituciones; y finalmente, un pequeño informe de viabilidad, en el sentido de cómo el proyecto de innovación puede acabar convirtiéndose en un producto mínimo viable, en forma de empresa o servicio, que si bien no será preceptivo desarrollar, sí que será valorado positivamente.

Baremo:

Titulación: máximo 20 puntos

- Licenciado o graduado, ingeniero, arquitecto: 15 puntos
- Inglés: hasta 5 puntos

Experiencia: máximo 30 puntos

- 10 puntos por año trabajado en actividades relacionadas con el perfil
- estancias en el extranjero: 5 puntos por año de estancia

Proyecto: máximo 50 puntos

- Se valorará la adecuación del proyecto de actuación presentado en relación con el área solicitada, así como la viabilidad y sostenibilidad económica del mismo, que pueda acabar convirtiéndose en una empresa o servicio generador de empleo.

ÁREAS DE TRABAJO:

Las áreas en las que podrán realizar la actividad de mediación-innovación-emprendimiento son las siguientes:

- Ecosistemas públicos de emprendimiento. Incubación y aceleración de empresas.
- El empleo en la cuarta revolución industrial. Economía del conocimiento, automatización y dualización del mercado laboral.
- Economía colaborativa en las ciudades. Gestión de la abundancia. Ciudades colaborativas. Bancos del tiempo. Monedas locales.
- Economía circular. Mercados sociales. Soberanía alimentaria. Alimentación de Km. 0.
- Slow food. Huertos urbanos. Permacultura.
- Economía de los cuidados. Economías feministas. Ecofeminismos.
- Economías del procomún. Bienes comunes. Nuevos modelos de gestión y gobernanza.
- Industrias creativas. Innovación en pequeño comercio. Conexión entre arte, cultura y empresa. Prosumo y tendencias DIY.
- Conocimiento abierto, datos abiertos y redes sociales en proyectos públicos.
- Innovación social aplicada a la resolución de retos ciudadanos.
- Innovación en educación y entornos de aprendizaje.
- Diseño exclusivo. Reflexión, difusión y producción de tecnologías y productos.
- Entornos desde el enfoque inclusivo de la diversidad funcional

unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

ID. TIPO: 3

PÁGINA 5 / 8

FIRMADO POR

CARGO FIRMANTE

FECHA FIRMA

ID. FIRMA

ALBERTO GIL COSTA

GERENTE

03/11/2016

70195





- Nuevas tecnologías y productos para la mejora de la calidad de vida.
- Reciclaje de residuos, medio ambiente y energías renovables en las Smart cities.
- Impulso de ambientes empáticos entre animales de compañía y sociedad en ámbitos urbanos

En el caso de realizar entrevista, se valorará adicionalmente:

- Habilidades personales: iniciativa personal, capacidad para el trabajo personal, habilidades de comunicación, networking y experiencia en presentaciones en público.
- Disponibilidad para viajar.
- Motivación y expectativas.

FUNCIONES:

- Desarrollar el proyecto de actuación en el área seleccionada, en CEMINEM- UNIZAR y en cualquiera de las sedes de Zaragoza Activa (La Azucarera – Las Armas), dentro del horario de apertura del centro, donde realizará las tareas de mediación entre los proyectos de Zaragoza Activa y la ciudadanía.
- Asistir a las reuniones periódicas en las instalaciones de Zaragoza Activa con el Coordinador de mediadores de la Universidad de Zaragoza para el desarrollo conjunto de propuestas de exhibición y actividades relacionadas con el proyecto.
- Coordinar la exhibición de materiales y las actividades acordadas, cuidando que el espacio esté organizado y que cuente con el material técnico y el mobiliario necesarios.
- Coordinarse con el equipo de Zaragoza Activa para atender a las personas interesadas en el área de trabajo que aborda el respectivo proyecto y en Zaragoza Activa en general.
- Dinamizar y puesta en marcha de grupos de trabajo y comunidades que tengan intereses vinculados al proyecto y a Zaragoza Activa en general.
- Contacto con usuarios y empresas de Zaragoza Activa para incorporar diferentes visiones e iniciativas en el proyecto.
- Funcionar como nexo entre Universidad de Zaragoza, Zaragoza Activa y otras organizaciones, colectivos, empresas u otras entidades.
- Permitir el acceso y uso libre a los resultados de la actividad desarrollada en Zaragoza Activa, que se entenderá vinculada a una licencia Creative Commons.

UNIDAD DE DESTINO: Dependencia orgánica y funcional de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación. Físicamente su puesto de trabajo se ubicará en la Universidad de Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza preferentemente en CEMINEM y Zaragoza Activa.

DEDICACIÓN: Tiempo parcial (30 horas SEMANALES)

HORARIO: De Lunes a Viernes: De 9:00 a 15:00

RETRIBUCIONES:

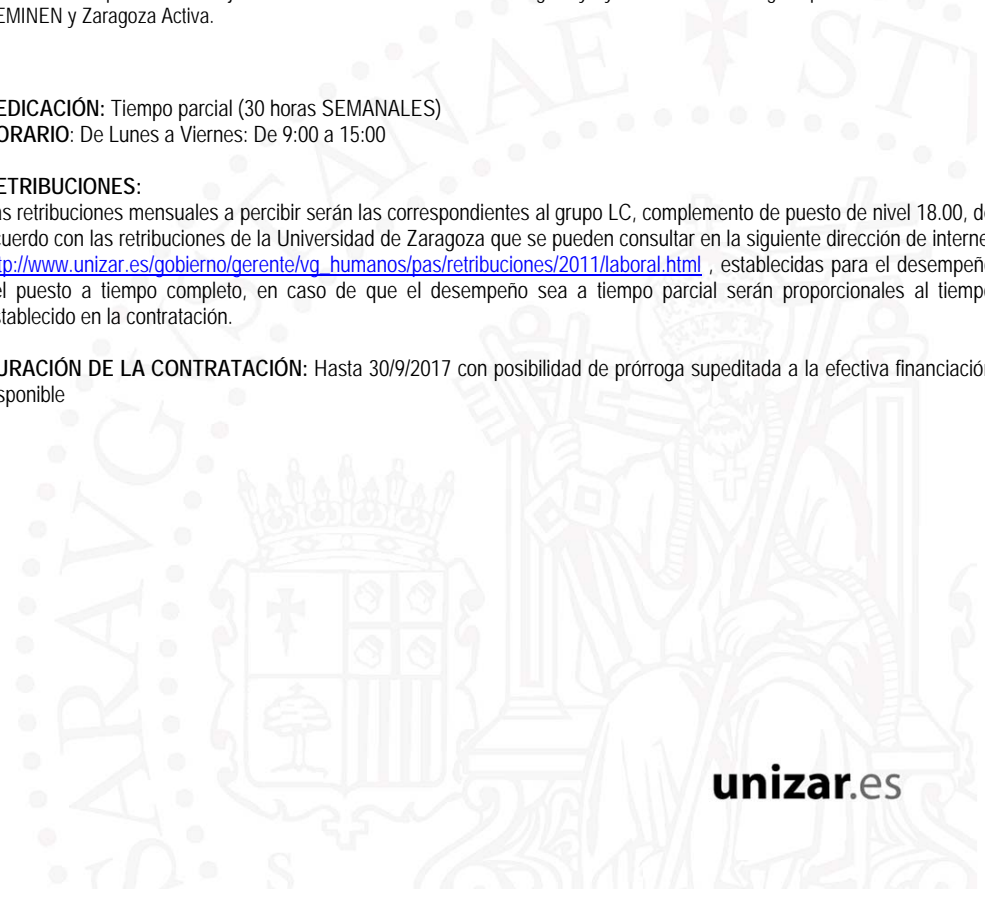
Las retribuciones mensuales a percibir serán las correspondientes al grupo LC, complemento de puesto de nivel 18.00, de acuerdo con las retribuciones de la Universidad de Zaragoza que se pueden consultar en la siguiente dirección de internet http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2011/laboral.html, establecidas para el desempeño del puesto a tiempo completo, en caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales al tiempo establecido en la contratación.

DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Hasta 30/9/2017 con posibilidad de prórroga supeditada a la efectiva financiación disponible



(CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	03/11/2016	70195





**COORDINADOR
TÉCNICO MEDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (LB) EN LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS
DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI)**

TITULACIÓN REQUERIDA: Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de: Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente

MÉRITOS A VALORAR:

- Título universitario de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente.
- Dominio oral y escrito del inglés.
- Estancias en el extranjero, por un período mínimo de 1 año, en los 3 últimos años.
- Experiencia en actividades de cultura digital, conocimiento abierto, innovación social y participación ciudadana.
- Manejo de herramientas digitales de comunicación, documentación y trabajo colaborativo.
- Experiencia en trabajo en equipo y dinamización de grupos.
- Conocimiento del tejido de iniciativas ciudadanas y organizaciones de la ciudad de Zaragoza.
- Experiencia en coordinación o liderazgo de grupos de trabajo
- Experiencia en organización de eventos.

En el caso de realizar entrevista, se valorará adicionalmente:

- Habilidades personales: iniciativa personal, capacidad para el trabajo personal, habilidades de comunicación, networking y experiencia en presentaciones en público.
- Motivación y expectativas.
- Disponibilidad para viajar.

BAREMO:

Titulación: máximo 40 puntos

- - Licenciado o graduado, ingeniero, arquitecto: 25 puntos
- - Inglés: hasta 15 puntos

Experiencia: máximo 45 puntos

- 5 puntos por año trabajado en actividades relacionadas con el perfil
- -Estancias en el extranjero: 5 puntos por año de estancia

Otros: máximo 15 puntos

- Artículos, un punto por artículo
- Congresos, Cursos... 1 punto por cada 10 horas

FUNCIONES:

- Durante el desarrollo del proyecto, deberá Supervisar el equipo de mediadores-innovadores-emprendedores; sensibilizarlo sobre las metodologías LEAN, apoyarlos en la realización de sus modelos de negocio y mentorizarlos para la conversión de sus proyectos de MIE en proyectos empresariales.
- Organizar actividades que fomenten la involucración de los mediadores-innovadores-emprendedores en los proyectos de innovación empresarial de los proyectos incubados en Zaragoza Activa y Unizar CEMINEM Spin up, con formación de equipos de trabajo mixto emprendedores/MIEs para la realización de actividades.
- Organizar un acto final de presentación de los proyectos, y preparación de los mediadores-innovadores-emprendedores en la realización de un Elevator Pitch.
- Coordinación continua con los equipos de Zaragoza Activa y Universidad de Zaragoza, y apoyo a la difusión a través de los medios de comunicación de las actividades realizadas.
- Presentación de una evaluación sobre el impacto de los resultados del proyecto MIE llevado a cabo y una memoria.
- Desarrollar su actividad en instalaciones de la Universidad de Zaragoza y del Ayuntamiento de Zaragoza, preferentemente en las incubadoras Unizar CEMINEM Spin up y Zaragoza Activa, en cualquiera de las sedes (La Azucarera – Las Armas), dentro del horario de apertura del centro, donde realizará las tareas de coordinación entre los proyectos de Zaragoza Activa y la ciudadanía.

unizar.es



(CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	03/11/2016	70195





UNIDAD DE DESTINO: Dependencia orgánica y funcional de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación. Físicamente su puesto de trabajo se ubicará en la Universidad de Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza preferentemente en CEMINEN y Zaragoza Activa.

DEDICACIÓN: Tiempo PARCIAL: 30 Horas/SEMANA
HORARIO: De Lunes a Viernes: De 9:00 a 15:00

RETRIBUCIONES:

Las retribuciones mensuales a percibir serán las correspondientes al grupo LB, complemento de puesto de nivel 20.00, de acuerdo con las retribuciones de la Universidad de Zaragoza que se pueden consultar en la siguiente dirección de internet http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2011/laboral.html , establecidas para el desempeño del puesto a tiempo completo, en caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales al tiempo establecido en la contratación

DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Hasta 30/9/2017 con posibilidad de prórroga supeditada a la efectiva financiación disponible



(CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) UoxkwyIRu3%hJbbTs7TyCg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	03/11/2016	70195

